

# LA CAZA DE BRUJAS EN CATALUÑA: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

PAU CASTELL GRANADOS  
Universitat de Barcelona

*[...] few historical enterprises have been as intensively historiographical and reflexive in character as the study of witchcraft.<sup>1</sup>*

## RESUMEN

*El estudio de la caza de brujas en Cataluña dibuja un recorrido singular en paralelo al que trazan las principales corrientes de investigación europeas. Las ediciones de fuentes documentales y las reflexiones historiográficas efectuadas durante las últimas décadas por parte de especialistas catalanes y extranjeros nos permiten actualmente plantear una visión de conjunto sobre el origen y la articulación de este complejo fenómeno histórico en el Principado; un territorio que puede ser ya considerado como uno de los más precoces e intensos focos de persecución del sur de Europa durante los siglos XV-XVII.*

1. BARRY, Jonathan (ed.). *Witchcraft in early modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996, pág. 5.

*Data de lliurament: 17 de setembre de 2018*

*Data d'acceptació: 27 de desembre de 2018*

Palabras clave: *caza de brujas, Cataluña, época medieval, época moderna, historiografía.*

#### ABSTRACT

*The study of witchcraft persecutions in Catalonia runs parallel to the main European research trends. The editions of documentary sources and the historiographical reflections made in recent decades by both Catalan and foreign scholars now allow us to present an overview of the origins and evolution of this historical phenomenon in the Principality; a territory that can already be considered as one of the earliest and most intense areas of persecution in southern Europe during the 15th-17th centuries.*

Keywords: *witch hunts, Catalonia, Medieval period, Early Modern period, historiography.*

#### PAU CASTELL GRANADOS

Doctor en Historia con mención internacional por la Universidad de Barcelona (UB) y profesor asociado del Departamento de Historia y Arqueología de esa misma institución desde el año 2015. Se ha especializado en el estudio de la caza de brujas en Cataluña, tema al que dedicó su tesis doctoral, leída el año 2013 y premiada por la Fundació Noguera, el Institut d'Estudis Catalans y el Claustre de Doctors de la UB. Autor de múltiples contribuciones en publicaciones nacionales y extranjeras, ha ejercido como profesor invitado en las universidades de Lausana, Montreal y Quebec. Actualmente trabaja como investigador en el proyecto internacional «Répression de la sorcellerie en Pays de Vaud (xve-xviiè siècles)», financiado por la Rechtsquellenstiftung y los Fonds Nationales Suisses, y prepara la publicación de una versión revisada y aumentada de su tesis doctoral.

En 1996, en su introducción a una de las grandes obras sobre la caza de brujas en Europa, el historiador británico Jonathan Barry afirmaba que «pocas empresas históricas han tenido un carácter tan intensamente historiográfico y reflexivo como el estudio de la brujería».<sup>2</sup>

2. *Ibidem*, pág. 5.

Las palabras de Barry ponen de relieve un hecho nada desdeñable: a lo largo del último siglo, multitud de historiadores han dedicado sus estudios al análisis de la brujería y la caza de brujas, y han generado, en consecuencia, un volumen considerable de literatura crítica sobre este fenómeno complejo e inquietante que marca de forma trágica el fin de la época medieval y el inicio de la modernidad.

El interés historiográfico por la caza de brujas se remonta a mediados del siglo XIX, cuando se llevaron a cabo las primeras recopilaciones de fuentes documentales y los primeros ensayos interpretativos sobre este fenómeno histórico, a los que siguieron multitud de aproximaciones monográficas durante la primera mitad del siglo XX, en consonancia con las principales corrientes interpretativas del momento. Sin embargo, el verdadero giro historiográfico tendría lugar a partir de la década de 1970, cuando los historiadores anglosajones Norman Cohn y Richard Kieckhefer publicaron sendos textos fundacionales en los que se hacía hincapié en el origen medieval de la caza de brujas y se llevaba a cabo un riguroso trabajo sobre las fuentes primarias que desmentía numerosos falsos documentales e interpretaciones anteriores y que sentaba las bases para ulteriores reflexiones.<sup>3</sup> Las últimas décadas del siglo XX fueron un auténtico período dorado por lo que respecta al conocimiento de este episodio histórico, con una multiplicación del número de estudios, un aumento considerable de fuentes primarias editadas y un renovado interés entre el gran público.<sup>4</sup> En la actualidad, los resultados de las investigaciones realizadas en los últimos cincuenta años se encuentran recopilados en dos volúmenes misceláneos (el primero, editado por Richard Golden en 2006, y el segundo, editado por Brian Levack en 2013) con contribuciones de los principales especialistas de ámbito internacional.<sup>5</sup>

3. COHN, Norman. *Europe's inner demons. The demonization of Christians in Medieval Christendom*. Chicago: University of Chicago Press, 2000 (1.ª ed. 1975); KIECKHEFER, Richard. *European witch trials: their foundations in popular and learned culture, 1300-1500*. Londres: Routledge & K. Paul, 1976.

4. Para un estado de la cuestión bibliográfico véase: DUNI, Matteo. «Le streghe e gli storici, 1986-2006: bilancio e prospettive». En CORSI, Dinora (ed.): *Non lasciar vivere la malefica. Le streghe nei trattati e nei processi (secoli XIV-XVII)*. Florencia: Firenze University Press, 2008, págs. 1-18.

5. GOLDEN, Richard (ed.). *Encyclopedia of witchcraft. The Western tradition*. Santa Barbara (California): ABC-CLIO, 2006; LEVACK, Brian (ed.). *The Oxford handbook of*

A grandes rasgos, el estado actual de la investigación permite plantear una interpretación del fenómeno antibrujesco a partir de dos dinámicas históricas claramente diferenciadas. En primer lugar, se trabaja en la construcción intelectual y en la difusión de la creencia en la secta de las brujas durante la época bajomedieval, un hecho acaecido de forma coetánea en distintas regiones alrededor del Mediterráneo occidental (incluida Cataluña), a partir de la fusión y reformulación de tradiciones anteriores relativas a la magia maléfica (*maleficia*), el crimen de ponzoña (*vereficia*), la condena del sortilegio y la adivinación (*sortilegia et divinationes*), la nueva demonología de base tomista, el fenómeno antiherético y la reinterpretación de una serie de creencias populares relativas a determinados espíritus nocturnos del rico folclore medieval. En segundo lugar, se trabaja en la plasmación judicial de dicha creencia y en la intensa persecución desarrollada a lo largo de los siglos XV-XVII por parte de los tribunales laicos y eclesiásticos de media Europa, con la intención de discernir sus mecanismos, motivaciones y bases teórico-jurídicas, así como su extensión y cronología.

En este contexto, Cataluña constituye un espacio privilegiado para el estudio de este apasionante fenómeno histórico. La abundancia de fuentes disponibles, en gran parte todavía inéditas, ofrece una oportunidad única para profundizar en la dinámica persecutoria desarrollada en el Principado durante *los siglos de la caza*, y para insertarla en el contexto hispánico y europeo. Los trabajos realizados durante los últimos años permiten ya apuntar interesantes potencialidades para esta vía de investigación en un futuro próximo.

## 1. Breve repaso historiográfico

La historiografía dedicada a la caza de brujas en Cataluña dibuja un recorrido singular en paralelo a las principales corrientes europeas. La atención historiográfica hacia este fenómeno se inició, también a mediados del siglo XIX, con autores como Víctor Bala-

*witchcraft in early modern Europe and colonial America*. Oxford: Oxford University Press, 2013.

guer, Josep Masferrer y Marcelino Menéndez, los cuales dedicaron algunas de sus páginas a las persecuciones llevadas a cabo doscientos años antes en el Rosellón y la Plana de Vic.<sup>6</sup> En las décadas siguientes y hasta el estallido de la guerra civil de 1936, se dedicaron artículos puntuales a la caza de brujas en el Principado acompañados en ocasiones de alguna breve edición documental, paralelamente a la publicación de un mayor número de estudios centrados en el papel de la brujería en la cultura popular catalana desde la perspectiva siempre fecunda del folclore.<sup>7</sup> Asimismo, durante los primeros años del siglo XX, algunos especialistas abordaron de forma puntual la caza de brujas en Cataluña a partir de la documentación emanada del Santo Oficio de la Inquisición, y constataron de antemano el claro protagonismo de la justicia seglar en la represión antibrujesca desarrollada en dicho territorio durante la época moderna.<sup>8</sup> Una vez superado el subsiguiente descenso general de

6. BALAGUER, Víctor. *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*. Barcelona: Salvador Manero, 1863, vol. IV, págs. 267-268; MASFERRER, Josep. «Una bruixa en la cambra del torment», *La Renaixensa*, vol. II, núm. 4 (agosto de 1878), págs. 189-193; MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: Librería Católica de San José, 1880-1881, vol. II, págs. 378-379.

7. GOMIS, Cels. *La bruixa catalana. Aplec de casos de bruixeria, creences i supersticions recollits a Catalunya a l'entorn dels anys 1864 a 1915*. Barcelona: Altafulla, 1987; MASPONS I LLABRÓS, Francesc. «Las brujas». *Lo Gay Saber. Periódich Literari Quinzenal*, 22-24 (noviembre-diciembre de 1880), págs. 235-274; CARRERAS CANDI, Francesc. «Lo bandoler del Montserrat. Aplech de notes del segle XVI». *Catalunya. Revista Literària Quinzenal*, 1 (1903), págs. 241-247, «Brujas y maleficios en las tempestades». *Las Noticias* (agosto de 1920), pág. 3 y «Ligeras indicaciones sobre lo que fue el culto al demonio en Cataluña». *Las Noticias* (septiembre de 1920), pág. 3; BATISTA I ROCA, Josep M. *Fitxes d'estudiant d'Antropologia i Folklore*. Inéditas (1915-1924); SAROÏHANDY, Jean-Joseph. «El boque de Biterna en los fueros catalanes del Valle de Aneu». *Revista de Filologia Española*, 4 (1917), págs. 26-49; BERGADÀ, Francesc. «L'era de les bruixes». *Arxiu de Tradicions Populares*, 2 (1928), págs. 115-117; MESTRES, Apelles. «Les bruixes d'Altafulla». *Arxiu de Tradicions Populares*, 3 (1929), pág. 183; CASTELLÀ I RAICH, Gabriel. «La creença en bruixes». *Arxiu de Tradicions Populares*, 6 (1932), págs. 371-372; AMADES, Joan. *Bruixes i bruixots*. Barcelona: La Neotípià, 1934; BOSCH, Siegfried. «Literatura i història. Iniciació a la bruixeria». *La Publicitat* (23 de febrero de 1936), pág. 2; VIOLANT I SIMORRA, Ramon. «De bruixeria pallaresa», discurso leído en el Centre Excursionista de Catalunya en abril de 1936 y reproducido en *Etnologia pallaresa. Homenatge a Ramon Violant i Simorra*. Poble de Segur: Escudella-2, 1981, págs. 91-126.

8. LEA, Henry Charles. *A History of the Inquisition of Spain*. Londres y Nueva York: Macmillan, 1908, vol. 4, págs. 211-224; GONZÁLEZ DE AMEZÚA, Agustín (ed.). «El casamiento engañoso» y «El coloquio de los perros». *Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid: Bailly-Baillière, 1912, págs. 182 y 192-194.

las investigaciones durante la primera etapa de la dictadura franquista, la documentación inquisitorial relativa a la brujería fue abordada de nuevo por el historiador danés Gustav Henningsen y su colega Jaime Contreras a finales de la década de 1960, quienes ofrecieron por primera vez un análisis sistemático de la actuación del Santo Oficio en dicha materia para el conjunto de los reinos hispánicos, incluida Cataluña.<sup>9</sup> Por lo que respecta a la historiografía catalana, solo Joan Reglà retomó brevemente el tema de la persecución antibrujesca en su obra magna, publicada en 1956, en la cual apuntaba ya la necesidad de ahondar en las fuentes de ámbito seglar, en especial en la documentación virreinal.<sup>10</sup>

De manera similar al caso europeo, fue durante el último tercio del siglo XX cuando tuvo lugar un giro decisivo en lo concerniente al interés historiográfico hacia la caza de brujas en Cataluña, en consonancia con las reflexiones efectuadas al norte del Pirineo. Este cambio vendría caracterizado, en primer lugar, por la aparición de numerosas monografías locales basadas en la recuperación de documentación de archivo. En segundo lugar, se publicaron algunas de las primeras interpretaciones de conjunto por parte de historiadores catalanes y extranjeros, en el contexto de proliferación de estudios propiciado por la disolución de la dictadura.

En este sentido, el trabajo fundacional corresponde a la monografía de Antoni Pladevall dedicada a la persecución antibrujesca en las comarcas de Vic, publicada en 1974, con la cual se inauguraba un modelo basado en la contextualización, el comentario y la edición parcial de fuentes primarias.<sup>11</sup> Dicho modelo fue imitado a lo largo

9. Ambos especialistas publicaron sus resultados en repetidas ocasiones a partir de la década de 1970, la última en: HENNINGSEN, Gustav. «The Database of the Spanish Inquisition. The "relaciones de causas" project revisited». En MOHNHAUPT, Heinz; SIMON, Dieter (eds.). *Vorträge zur Justizforschung, Geschichte und Theorie*. Fráncfort: Klostermann, 1993, págs. 43-85. Una revisión actualizada de las relaciones de causa por superstición puede verse en: KNUITSEN, Gunnar W. *Servants of Satan and Masters of Demons. The Spanish Inquisition's Trials for Superstition, Valencia and Barcelona (1478-1700)*. Turnhout: Brepols, 2009, págs. 51-71 y 183-196.

10. REGLÀ, Joan. *Els virreis de Catalunya*. Barcelona: Teide, 1956, págs. 64-65.

11. PLADEVALL, Antoni. «Persecució de bruixes a les comarques de Vic a principis del segle XVII». *Monografies del Montseny*, 1 (1986), págs. 93-165 (ed. or. 1974). Un precedente de este tipo de publicaciones monográficas puede hallarse ya en: MOLAR, Nolasca de. *Procés d'un*

de las décadas siguientes, con resultados desiguales, por multitud de autores catalanes, hecho que permitió ampliar el volumen de documentación emanada de los tribunales de justicia locales y baroniales, principales protagonistas de la persecución en Cataluña.<sup>12</sup> Asimismo, distintos trabajos de temática diversa (historia de la medicina, estudios lingüísticos, monografías locales) incluyeron también entre la documentación editada procesos por brujería incoados por las autoridades seglares catalanas durante los siglos XV-XVII.<sup>13</sup>

Por otro lado, destacados hispanistas como Ricardo García Cárcel, William Monter o Henry Kamen, entre otros, dedicaron

*bruixot*. Olot: Imp. Aubert, 1968, y en: SENA, Frederic. «Un proceso de brujas de 1620», *Ausa*, 6 (1968), págs. 58-59.

12. PÉREZ, Concepción. «Proceso de Brujería en el año 1598». *Miscel·lània homenatge al professor Salvador Roca i Lletjós*. Lérida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1981, págs. 223-230; BENET, Albert. *Joana la Negra, una bruixa sallentina i altres episodis d'història sallentina*. Sallent: Institut d'Arqueologia i Ciències Naturals, 1983; GARCÍA CARRERA, Raimundo. *Les bruixes de Caldes de Montbui*. Caldes de Montbui: Caligraf, 1985 y *Caça de bruixes al Vallès*. Terrassa: Egara, 1987; FARRENY I SISTACH, M. Dolors. *Processos de crims del segle XV a Lleida: transcripció i estudi lingüístic*. Lérida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1986, págs. 95-105; SALES, Núria. «El bisbe d'Alet i les bruixes del Capcir». *Recerques*, 19 (1987), págs. 133-143; ORRIOLS, Lluís. *Les bruixes segrestades*. Barcelona: Rafael Dalmau, 1994; ESPADA, Carmen; OLIVER, Jaume. *Les bruixes al Pallars*. Tremp: Garsineu, 1999; GRAS, Mercè. *Bruixes a Sant Feliu de Llobregat. El procés a Blanca Bardiera (1578)*. Sant Feliu de Llobregat: Ajuntament de Sant Feliu de Llobregat, 2000; PASTOR I CASTILLO, Robert. *Aquí les penjaven*. Andorra la Vella: Consell General d'Andorra, 2004; GINEBRA, Rafael (ed.). *Condemnades per bruixes: processos judicials al Vallès i al Moianès a principis del segle XVII*. Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, 2007, y «Els processos de bruixes com a font per a la meteorologia històrica: dades meteorològiques als processos de l'Arxiu i Biblioteca Episcopal de Vic». *Actes d'Història de la Ciència i de la Tècnica*, 1 (2009), págs. 127-145; CASTELL, Pau. «La persecució senyorial de la bruixeria al Pallars: un procés contra bruixes i bruixots a la Vall Fosca (1548)». *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 27 (2010), págs. 121-249.

13. FARRENY SISTACH, M. Dolors. *Processos de crims del segle XV a Lleida: transcripció i estudi lingüístic*. Lérida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1986, págs. 95-105, y *La llengua dels processos de crims a la Lleida del segle XVI*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2004, págs. 34-45 y 98-115; CAMPS CLEMENTE, Manuel; CAMPS SURROCA, Manel. «Las denuncias contra los terapeutas y su valoración por los tribunales de Justicia (siglos XIV-XV)». *VII Jornadas de la Sociedad Española de Medicina Legal y Forense*, 2 (1995), págs. 250-253; CAMPS, Manuel. *Torreñarrera i el seu entorn històric*. Lérida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1996, págs. 310-313; LLOBET PORTELLA, Josep M. «Els cerverins, els diables i les bruixes (segles XV-XIX)». *V Jornades d'Estudis d'Història, Religiositat Popular a Catalunya i als Pirineus*. Cervera: UNED, 1998, págs. 249-272; GELABERTÓ, Martí. *La palabra del predicador: Contrarreforma y superstición en Cataluña (siglos XVI-XVIII)*. Lérida: Milenio, 2005, págs. 121-207; RIBERA LLONC, Jordi. *A l'ombra del castell. Esterri i les Valls d'Àneu del 835 al 1939*. Lérida: Pagés, 2007, págs. 474-477.

también algunos de sus trabajos a la historia de la caza de brujas en el Principado, apoyándose principalmente en las fuentes inquisitoriales castellanas.<sup>14</sup> Cabe destacar que la mayoría de dichos autores, con algunas honrosas excepciones, ignoraron casi por completo las mencionadas monografías y ediciones documentales de fuentes seculares catalanas, hecho que contribuyó a perpetuar una visión parcial de la persecución antibrujesca en el Principado; visión que quedaría también reflejada en las obras generales de ámbito europeo.<sup>15</sup>

Partiendo de esta situación, en 2007 se presentaba ante el gran público una exposición en el *Museo de Historia de Cataluña* dedi-

14. GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (dir.). «Dossier: La bruixeria a Catalunya». *L'Avenç*, 61 (junio de 1983), págs. 49-64; *Historia de Cataluña, siglos XVI-XVII*. Barcelona: Ariel, 1985, vol. 1, págs. 407-421; y «Brujería y hechicería: marginación y exclusión funcionales». En REDONDO, Agustín (ed.): *Les problèms de l'exclusion en Espagne (XVI-XVIIe siècles)*. Paris: PUPS, 1986, págs. 95-103; TORRE DÍAZ, José Luis de la. «El delito de brujería en el Tribunal de la Inquisición de Barcelona durante el siglo XVII». *Primer Congrès d'Història Moderna de Catalunya*, vol. 2, Barcelona: 1984, págs. 479-486; BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan. *La Inquisición en Cataluña. El Tribunal del Santo Oficio de Barcelona (1487-1820)*. Madrid: Arcano, 1990, págs. 250-259; y «Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Barcelona». *Espacio, Tiempo y Forma*, 3 (1990), págs. 11-158; MONTER, William. *Frontiers of heresy: the Spanish inquisition from the Basque lands to Sicily*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990, págs. 105-124 y 255-267; KAMEN, Henry. *The Phoenix and the Flame. Catalonia and the Counter Reformation*. New Haven y Londres: Yale University Press, 1993, págs. 239-243; GARI, Àngel. «La brujería en Cataluña y zonas de influencia». *V Jornades d'Estudis d'Història, Religiositat popular a Catalunya i als Pirineus*, Cervera: UNED, 1998, págs. 249-272; MORENO MARTÍNEZ, Dòris. «Las estrategias inquisitoriales ante la brujería en la Cataluña de 1548». En *Una historia abierta. Profesor Nazario González*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1998, págs. 39-47; y *Representación y realidad de la Inquisición en Cataluña: el conflicto de 1568*. Universitat Autònoma de Barcelona: Tesis doctoral inédita, 2002, págs. 393-417 y 665-672; ARMENGOL, Anna. «Realidades de la brujería en el siglo XVII: entre la Europa de la Caza de Brujas y el racionalismo hispánico». *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 3, núm. 6 (2002).

15. Hasta hace pocos años, las escasas menciones a la persecución antibrujesca en Cataluña recogidas en obras generales de ámbito europeo se basaban exclusivamente en los mencionados trabajos de KAMEN (*The Phoenix and the Flame*, págs. 239-243) y MONTER (*Frontiers of heresy*, págs. 255-267); vid. ANKARLOO, Bengt; HENNINGSEN, Gustav (eds.). *Early Modern European Witchcraft: Centers and peripheries*. Oxford: Clarendon Press, 1990; MUCHEMBLED, Robert (dir.). *Magie et sorcellerie en Europe du Moyen Age à nos jours*. Paris: Armand Collin, 1994; LEVACK, Brian. *The Witch-Hunt in Early Modern Europe*. Londres y Nueva York: Routledge, 1995 (ed. or. 1987), págs. 205 y 256; BARRY, Jonathan; HESTER, Marianne; ROBERTS, Gareth (eds.). *Witchcraft in Early Modern Europe: Studies in culture and belief*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996, pág. 113; CLARK, Stuart; ANKARLOO, Bengt; MONTER, William (eds.). *The Athlone history of magic and witchcraft in Europe, volume 4. The Period of the Witch Trials*. Londres: Athlone Press, 2002, págs. 14 y 47-48.

cada íntegramente a la caza de brujas en el Principado. Dicha muestra, comisionada por los especialistas Agustí Alcoberro y Josefina Roma, obedecía a la voluntad de plantear una primera visión de conjunto de ese fenómeno histórico para el ámbito catalán, reuniendo la información disponible hasta la fecha e insertándola en el contexto europeo. Los resultados de ese ambicioso proyecto quedaron recogidos en una obra colectiva formada por distintos artículos especializados y acompañada de un valioso mapa interactivo con el total de los procesos y sentencias conocidos hasta ese momento.<sup>16</sup>

El trabajo llevado a cabo por el equipo investigador encargado del proyecto permitió evidenciar la relativa escasez de obras dedicadas a la caza de brujas en Cataluña, así como el carácter de historia local de muchas de las publicaciones, las cuales habían quedado en su mayoría al margen de los intensos debates desarrollados durante las últimas décadas del siglo XX. Resultaba especialmente ilustrativa la ausencia de reflexiones teóricas sobre la aparición del crimen de brujería en época bajomedieval, así como de análisis detallados sobre su articulación a principios de la Edad Moderna, ambas derivadas de la escasez de fuentes primarias anteriores al siglo XVII. Dicha escasez dificultaba de forma evidente el planteamiento de análisis de conjunto sobre los orígenes, la mecánica y la evolución de la caza de brujas en Cataluña durante los más de doscientos años de persecución antibrujesca, hecho que empezó a ser corregido en los subsiguientes trabajos de Agustí Alcoberro y Gunnar W. Knutsen. Por lo que respecta a Alcoberro, la investigación realizada durante el mencionado proyecto museográfico le permitió ya apuntar algunas de las principales características de la persecución y plantear una primera propuesta de periodización sobre el fenómeno antibrujesco en Cataluña, en la que señaló la existencia de al menos cuatro fases: los inicios (1424-1547), la crisis de 1548-1549, la etapa incierta (1550-1614) y la gran represión (1614-

16. ALCOBERRO, Agustí; ROMA, Josefina (dirs.). *Per bruixa i metzinera, la cacera de bruixes a Catalunya*. Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, 2007. <www.bruixes.mhcat.net> [consulta: 18 de diciembre de 2018].

1622).<sup>17</sup> En el caso de Knutsen, discípulo aventajado de Gustav Henningsen, su extenso trabajo sobre las relaciones de causa emanadas del Santo Oficio le llevó a establecer un análisis comparativo entre el Reino de Valencia y el Principado de Cataluña por lo que respecta a la persecución antibrujesca, a través del cual aportó interesantes reflexiones sobre su funcionamiento y señaló una vez más la necesidad de ahondar en la documentación de ámbito seglar para obtener una visión más completa del fenómeno en tierras catalanas.<sup>18</sup>

En este estado de cosas, la caza de brujas en Cataluña fue objeto de nuestra tesis doctoral, presentada en la Universidad de Barcelona en el año 2013. En ella se ofrecía por primera vez una recopilación exhaustiva de fuentes publicadas e inéditas para el período 1400-1600, con la intención de plantear una interpretación global e integrar el caso catalán en el marco europeo a partir de un análisis comparativo.<sup>19</sup> El resultado más destacado de dicha investigación fue la confección de un corpus documental sólido sobre el fenómeno antibrujesco en el Principado, formado por abundante material inédito emanado en gran medida de la justicia seglar. El estudio de dicho corpus, ampliado en trabajos posteriores, permitió asimismo elaborar una primera visión de conjunto, en la que destacaba la sorprendente precocidad de la persecución en Cataluña, así como su inusitada intensidad durante los siglos modernos.<sup>20</sup>

17. ALCOBERRO, Agustí. «Cacera de bruixes, justícia local i Inquisició a Catalunya, 1487-1643: alguns criteris metodològics». *Pedralbes*, 28 (2008), págs. 485-504. Véase también ALCOBERRO, Agustí. «Los otros abogados de las brujas. El debate sobre la caza de brujas en Cataluña». *Revista Internacional de Estudios Vascos. Cuadernos*, 9 (2012), págs. 92-115; y «The Catalan Church and the Witch Hunt: the Royal Survey of 1621». *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 26 (2014), págs. 153-169.

18. KNUTSEN, Gunnar W. *Servants of Satan and masters of demons. The Spanish Inquisition's trials for superstition: Valencia and Barcelona (1478-1700)*. Op. cit.

19. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya (segles XV i XVI)*. Barcelona: Tesis doctoral inédita, 2013. Una versión ampliada de dicha tesis, reconocida con el premio Joan Reglà del Institut d'Estudis Catalans, el premio Notari Raimón Noguera de la Fundació Noguera, el accésit del premio Claustre de Doctors de la UB, el accésit del premio Cum Laude de la Xarxa d'Universitats Joan Lluís Vives y el Premio Extraordinario de Doctorado, podrá consultarse en CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Barcelona: Fundació Noguera (en prensa).

20. CASTELL, Pau. «Sortilegas, divinatrices et fetillers. Les origines de la sorcellerie en Catalogne», *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes*, 22 (2011), págs. 217-241; «Wine vat witches suffocate children. The mythical components of the Iberian witch», *eHumanista:*

Este hecho ha empezado ya a despertar el interés de la historiografía especializada de ámbito europeo. En este sentido, las últimas publicaciones de algunos de los principales especialistas internacionales mencionan ya el Principado como uno de los epicentros en la gestación del fenómeno antibrujesco en Europa, y destacan además su singularidad en el conjunto de los reinos hispánicos durante los siglos XVI y XVII, cuando Cataluña se convertiría en uno de los principales focos de caza de brujas en el sur del continente.<sup>21</sup> En la actualidad, distintos autores siguen sacando a la luz la todavía abundante documentación de archivo relativa a la persecución en Cataluña, contribuyendo así a ampliar el mencionado corpus documental y poniendo las bases para las futuras reflexiones historiográficas.<sup>22</sup>

*Journal of Iberian Studies*, 26 (2014), págs. 170-195; «Con toda templança y moderación. El Santo Oficio ante la caza de brujas en Cataluña (siglos XVI y XVII)». En ZAMORA, M.ª Jesús (ed.): *Mulieres inquisitionis. La mujer frente a la Inquisición en España*. Madrid: Academia de Hispanismo, 2017, págs. 51-104; «I know nothing for sure, but I have heard it. The role of hearsay and fama in the witchcraft trials from 15th-century Catalonia». En MUNTANER, Carme; CARRILLO, David; NIETO, Delfi; CASTELL, Pau (eds.): *On pleasure and pain. Sensual and sensory experiences in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2018, págs. 117-135; «De crimine heresis maxime de bruxa. L'aparició del crim de bruixeria a Catalunya en el context baixmedieval europeu». En STOEBER, Karen (ed.): *Orthodoxia i heretgia*, Lérida: Pagès, 2018, págs. 157-182.

21. Véase, por ejemplo, OSTORERO, Martine (dir.). «La répression de la sorcellerie aux marges du royaume de France à la fin du Moyen Âge». *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes*, 22 (2011), págs. 211-288; EDWARDS, Kathryn A. *Everyday magic in Early Modern Europe*. Burlington: Ashgate Publishing, 2015, págs. 17-26; MERCIER, Franck; OSTORERO, Martine. *L'énigme de la Vauderie de Lyon. Enquête sur l'essor de la chasse aux sorcières entre France et Empire (1430-1480)*. Florencia: Sismel - Edizioni del Galluzzo, 2015, págs. 111-136; HUTTON, Ronald. *The Witch: A History of Fear, from Ancient Times to the Present*. New Haven: Yale University Press, 2017, págs. 135 y 170-171.

22. XAMMAR, Carmen. «Dos episodios de brujería en la Seu d'Urgell. Primer tercio del siglo XVII». *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 34 (2016), págs. 63-86 y «Bruixeria i veinat. Dos processos judicials de Bescaran, Alt Urgell, 1551-1553». *Pedralbes*, 38 (2018), págs. 141-167; PADRÓS, Joan Antoni. «Dos assassinats, nou bruixes i un llibre d'encanteris. Tres processos inèdits del Ripollès a l'Arxiu Comarcal de la Garrotxa (segles XV i XVI)». *Annals del Centre d'Estudis Comarcals del Ripollès* (2015-2016), págs. 401-439; SOLER, Joan. *Lo negoci de las Brujas (1602-1619)*. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa, 2017.

## 2. La aparición del crimen de brujería en el siglo xv

Durante las primeras décadas del siglo xv, algunas personas empezaron a ser procesadas y condenadas en distintas regiones del sur de Europa, ante tribunales seculares y eclesiásticos, en relación con una nueva tipología criminal: el crimen de brujería. Se trataba de un crimen formulado durante los años convulsos que caracterizaron el llamado Cisma de Occidente (1378-1417), momento en el que empezó a tomar cuerpo en ciertos ambientes intelectuales dominicanos y franciscanos la creencia en una supuesta confabulación diabólica, integrada por personas maléficas que pretendían atentar contra la cristiandad y revertir el orden establecido. Dicha creencia, basada en las nuevas reflexiones demonológicas fruto de la interacción entre el tomismo y la escatología franciscana, se nutría en parte de la rica tradición medieval de condena de la herejía, reutilizando algunos de sus elementos característicos, como la apostasía, las reuniones nocturnas, el rechazo a los sacramentos de la Iglesia, la invocación y adoración diabólica o las orgías rituales.<sup>23</sup> Asimismo, la construcción mental de la secta de las brujas se vio también enriquecida por una serie de elementos procedentes de la tradición de condena del sortilegio, la magia maléfica y el crimen de ponzoña, pasados por el tamiz de la nueva demonología e integrados dentro de una nueva lógica confabulatoria de marcado carácter antisocial.<sup>24</sup> Finalmente, algunos de los aspectos atribuidos a aquella pretendida confabulación se basaban en la reinterpretación

23. ANGLO, Sydney (ed.). *The damned art: Essays in the literature of witchcraft*. Londres: Routledge, 1977; RUSSELL, Jeffrey B. *Lucifer: the Devil in the Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press, 1984; CLARK, Stuart. *Thinking with demons: The idea of witchcraft in Early Modern Europe*. Oxford: Clarendon, 1997; STEPHENS, Walter. *Demon lovers: Witchcraft, sex, and the crisis of belief*. Chicago y Londres: University of Chicago Press, 2002; BAILEY, Michael. *Battling demons. Witchcraft, heresy and reform in the Late Middle Ages*. Pennsylvania: Pennsylvania State University Press, 2003; BOUREAU, Alain. *Satan hérétique. Naissance de la démonologie dans l'Occident médiéval (1280-1330)*. París: Odile Jacob, 2004.

24. KIECKHEFER, Richard. *Magic in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989; BAILEY, Michael. «From sorcery to witchcraft: Clerical conceptions of magic in the Later Middle Ages». *Speculum*, 76 (2001), págs. 960-990; WAITE, Gary K. *Heresy, Magic and Witchcraft in Early Modern Europe*. Basingstoke: Palgrave, 2003; COLLARD, Franck. «Veneficiis vel maleficiis. Réflexions sur les relations entre le crime de poison et la sorcellerie dans l'Occident médiéval». *Le Moyen Âge*, 109 (2003), págs. 9-57.

y diabolización de un conjunto de creencias populares relativas a determinados espíritus femeninos con capacidad para desplazarse durante la noche y penetrar en los hogares para hostigar y dañar a sus moradores, en especial a los recién nacidos.<sup>25</sup>

La historiografía dedicada al nacimiento del crimen de brujería trabaja en la actualidad a partir de un utillaje conceptual específico, basado en conceptos como *estereotipo de la bruja* (del inglés, *witch stereotype*), *mitologías de la brujería* (del inglés, *witchcraft mythologies*) o *imaginario del aquelarre* (del francés, *imaginaire du sabbat*), con la intención de identificar los elementos que confluyeron en la construcción mental de la secta de las brujas a finales de la época medieval.<sup>26</sup> En definitiva, se trata de analizar la formulación de aquella nueva creencia por parte de determinadas élites intelectuales bajomedievales y su posterior diseminación entre el grueso de la población, en un proceso fuertemente condicionado por la acción evangelizadora de una serie de predicadores surgidos de las órdenes mendicantes.<sup>27</sup>

Desde el punto de vista geográfico, la génesis del fenómeno antibrujesco encuentra en el llamado *arco franco-alpino* su escenario principal. Este espacio, que comprende los territorios del Delfinado, la Borgoña y el Ducado de Saboya hasta los cantones de Berna y Lucerna, presenta algunas de las primeras ejecuciones documen-

25. GINZBURG, Carlo. *Storia notturna. Una decifrazione del sabba*. Turín: Einaudi, 1989; BROEDEL, Hans P. *The Malleus Maleficarum and the construction of witchcraft. Theology and popular belief*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press, 2003; KLANICZAY, Gábor; PÓCS, Éva (eds.). *Communicating with the spirits*. Budapest y Nueva York: Central European University Press, 2005; CAMPAGNE, Fabián. *Strix hispánica. Demonología cristiana y cultura folclórica en la España moderna*. Buenos Aires: Prometeo, 2009.

26. OSTORERO, Martine; PARAVICINI, Agostino; ÜTZ-TREMP, Kathrin; CHÈNE, Catherine (eds.). *L'imaginaire du sabbat. Édition critique des textes les plus anciens (1430c.-1440c.)*. Lausana: Cahiers Lausannois d'Histoire Médiévale, 1999; KIECKHEFER, Richard. «Mythologies of Witchcraft in the Fifteenth Century». *Magic, Ritual, and Witchcraft*, 1 (2006), págs. 79-108.

27. CARDINI, Franco. «La predicazione popolare alle origini della caccia alle streghe». En CUCCU, Maurizio; ALDO ROSSO, Paola (eds.): *La strega, il teologo, lo scienziato. Atti del convegno «Magia, stregoneria e superstizioni in Europa e nella zona alpina»*. Borgosesia, 1983. Génova: ECIG, 1986, págs. 277-293; cfr. MONTESANO, Marina. «Supra aqua et supra ad vento». *Superstizioni, maleficia e incantamenta nei predicatori francescani osservanti (Italia, sec. xv)*. Roma: Istituto Storico Italiano, 1999.

tadas por crimen de brujería, así como los primeros tratados dedicados a esa materia, escritos por inquisidores y jueces laicos a partir de la década de 1430.<sup>28</sup> Esta unidad espacial y cronológica ha llevado a la mayoría de los especialistas a considerar dicho territorio como la auténtica *cuna de la caza de brujas* (del francés, *berceau de la chasse aux sorcières*), a partir de la cual se habría extendido a lo largo y ancho del continente durante la época moderna. Sin embargo, en los últimos años algunos autores han empezado ya a poner en duda ese supuesto origen único del fenómeno. El gran especialista Richard Kieckhefer, en un inspirado artículo publicado en 2006, llamó la atención sobre la existencia de múltiples mitologías de la brujería aparecidas de forma simultánea, y propuso la existencia de al menos dos modelos diferenciados: el llamado *paradigma valdense* (del inglés, *Vaudois Paradigm*), característico de la zona alpina; y el llamado *paradigma úmbrico* (del inglés, *Umbrian Paradigm*), aparecido durante los mismos años en la zona del centro-norte de Italia.<sup>29</sup>

Con posterioridad al trabajo de Kieckhefer, nueva documentación fue sacada a la luz por parte de la historiografía francesa, relativa a la zona del Midi. Los trabajos de Jacques Frayssenge, François Bordes y Nicolas Gherzi permitieron identificar algunas de las primeras acciones contra el nuevo crimen de brujería a partir de la década de 1420, hecho que obligó a desplazar el foco de atención hacia la zona pirenaica y contribuyó de paso a revisar las hasta entonces ignoradas menciones a la persecución en los territorios catalán y aragones.<sup>30</sup>

La documentación presentada en nuestra tesis doctoral vino a confirmar esa misma cronología por lo que respecta a Cataluña,

28. PARAVY, Pierrette. *De la chrétienté romaine à la réforme en Dauphiné*. Roma: École Française de Rome, 1993, vol. II, págs. 771-905; OSTORERO et al. (ed.), *L'imaginaire du sabbat. Édition critique des textes les plus anciens (1430c.-1440c.)*. Op. cit.

29. KIECKHEFER, «Mythologies of witchcraft in the Fifteenth Century». Op. cit., págs. 79-108.

30. FRAYSENSE, Jacques. «Le sabbat des sorcières. La répression de l'hérésie sorcellaire à Millau au XV siècle». *Heresis*, 44-45 (2006), págs. 189-206; BORDES, François. «Regards sur quatre siècles de sorcellerie en Pays Basque et Navarre (XIVe-XVIIe)». *Heresis*, 44-45 (2006), págs. 207-222; GHERZI, Nicolas. «Poisons, sorcières et lande du bouc». *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes*, 17 (2009), págs. 103-120.

donde las primeras acciones judiciales contra la brujería se habrían iniciado ya a principios de la década de 1420, incluida la promulgación de la primera ley conocida contra el crimen de brujería en territorio europeo.<sup>31</sup> Se trata de las consabidas *Ordinacions de les Valls d'Àneu*, promulgadas en 1424 por un *Consell General* integrado por los *prohoms* de dicho valle junto con su señor, el conde de Pallars, en presencia del juez ordinario del condado. El objetivo explícito de dicho *Consell* fue precisamente dictar unos nuevos estatutos legales para hacer frente a los *crims molt enormes envers Déu e la dita vall*, cometidos por hombres y mujeres que se juntaban de noche para abjurar de la fe cristiana y prestar homenaje al diablo o *boc de Biterna*, asesinar niños y provocar la enfermedad y la muerte de sus vecinos por medio de maleficios y ponzoñas. Los nuevos estatutos, en los que se establecía la confiscación de bienes de los culpables y su ejecución en la hoguera, estipularon además una serie de cambios respecto al procedimiento judicial que seguir en tales casos: aplicación de la tortura a partir del rumor o fama pública, desvinculación de dicho crimen respecto a la jurisdicción eclesiástica, pago de los gastos procesales por parte de los acusados y prohibición de apelar las sentencias en otros tribunales ajenos al señorío.<sup>32</sup>

Este documento excepcional constituye a día de hoy la primera plasmación legal del nuevo crimen de brujería en el ámbito europeo, en la que el llamado *estereotipo de la bruja* aparece ya desarrollado en toda su plenitud. Sin embargo, los estatutos aneuenses ad-

31. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Op. cit., págs. 149-173.

32. Arxiu de la Corona d'Aragó (ACA), Diversos, Varia 30, vol. 9, f. 1r-42v (37r-37v). Una primera transcripción del manuscrito fue llevada a cabo por VALLS I TABERNER, Ferran. *Privilegis i ordinacions de les valls pirinenques: vall d'Àneu, Vallferrera i vall de Querol*. Barcelona: Impremta de la Casa de la Caritat, 1917. Ese mismo año, los diecisiete capítulos relativos al crimen de brujería fueron editados de manera independiente por SAROIHANDY, Jean-Joseph. «El boque de Biterna en los fueros catalanes del Valle de Aneu». Op. cit. Disponemos finalmente de una nueva edición presentada por PADILLA, José Ignacio (dir.). *L'esperit d'Àneu: llibre dels costums i ordinacions de les Valls d'Àneu*. Lérida: Consell Cultural de les Valls d'Àneu, 1999, págs. 97-163, la cual se benefició de la comparación con un segundo manuscrito localizado en el Arxiu Diocesà d'Urgell por MARQUÉS, Benigne. «Ordinacions i privilegis de les Valls d'Àneu i d'Espot en un manuscrit del segle XV». *Urgellia*, 4 (1981), págs. 349-368.

quieren mayor transcendencia al ser puestos en relación con el resto de las menciones conservadas tanto en Cataluña como en los territorios limítrofes, donde las primeras acciones antibrujescas se remontan también a la década de 1420.

Así, entre las décadas de 1420-1450, documentamos las primeras trazas de juicios por brujería en algunos señoríos pirenaicos y en diversas localidades de Cataluña y el Languedoc, así como en los valles del norte de Aragón y en la zona de la Gascuña hasta la Baja Navarra, acompañados de las primeras reflexiones por parte de algunos autores castellanos, como Alonso de Madrigal, Lope de Barrientos o Alonso de la Espina.<sup>33</sup> El análisis comparado de las nuevas fuentes junto con las ya conocidas ha demostrado una coherencia formal, espacial y cronológica por lo que respecta a estas primeras persecuciones desarrolladas en la zona pirenaica, hecho que ha llevado a algunos autores a plantear la existencia de un *foyer pyrénéen* coetáneo (y complementario) con los ya conocidos focos alpino e italiano.<sup>34</sup>

Dichas persecuciones presentan unas características comunes, especialmente en el espacio comprendido entre Toulouse y Barcelona: predominio casi absoluto de mujeres entre las personas acusadas; papel central del infanticidio y la ponzoña; origen popular de la mayoría de las acusaciones; protagonismo de la justicia seglar de ámbito local frente a la actuación esporádica de los inquisidores de la fe; coherencia del constructo demonológico alrededor del vuelo nocturno y el *sabbat*, con el binomio *aplicación del unguento + fórmula verbal* y con la figura omnipresente del *boc de Biterna* como personificación del diablo de las brujas.

33. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Op. cit., págs. 149-188, y «De crimine heresis maxime de bruxa. L'aparició del crim de bruixeria a Catalunya en el context baixmedieval europeu». Op. cit., págs. 157-182; vid. CAVALLERO, Constanza. *Los demonios interiores de España. El obispo Lope de Barrientos en los albores de la demonología moderna (Castilla, siglo XV)*. Buenos Aires: Prometeo, 2011; «Demonios ibéricos. Los rasgos idiosincráticos de la demonología hispana en el siglo XV». *Studia Historica*, 33 (2015), págs. 296-301 y «Así en la tierra como en el cielo. Consideraciones sobre la demonología cristiana tardomedieval a partir del Liber quintus del Fortalitium fidei». *Hispania Sacra*, 137 (enero-junio 2016), págs. 217-230.

34. MERCIER, Franck; OSTORERO, Martine. *L'énigme de la Vauderie de Lyon. Enquête sur l'essor de la chasse aux sorcières entre France et Empire (1430-1480)*. Op. cit., págs. 111-136; cfr. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Op. cit., págs. 149-188.

Esta homogeneidad cronológica y morfológica plantea la necesidad de abordar de forma conjunta el espacio pirenaico de cara a una mejor comprensión de la génesis del fenómeno antibrujesco, y a explorar la existencia de un más que probable *Pyrenean Paradigm*, que debería ser puesto en relación con el resto de los territorios que forman parte de ese nuevo y ampliado *berceau*. Asimismo, las nuevas evidencias invitan a repensar la cuestión de la difusión del crimen de brujería en términos de contactos e influencias (red de las órdenes mendicantes, circulación de predicadores, intercambio de información entre jueces, circulación de tratados sobre brujería, etcétera). En este sentido, convendría visitar figuras como la del dominico Vicent Ferrer (1350-1419), quien contribuyó decididamente a difundir entre la población aquella nueva creencia en una supuesta confabulación diabólica integrada por sortilegos, hechiceras, ponzoñeras y demás personas maléficas, a las cuales era necesario expulsar o quemar con el fin de evitar la ira de Dios ante la inminencia del Juicio Final, propiciando incluso la creación de nuevos estatutos legales en distintas villas y ciudades catalanas.<sup>35</sup> El itinerario seguido por Ferrer a lo largo de su predicación (desde la Provenza hasta el Piamonte, pasando por Cataluña y por los Alpes Occidentales) presenta interesantes coincidencias con la geografía de las primeras acciones antibrujescas documentadas pocos años después en esas mismas regiones.

Más allá de las posibles conexiones entre los distintos territorios que participaron en la génesis del fenómeno antibrujesco, la existencia de características particulares y de modelos autóctonos invita también a abordar dichos espacios de forma individualizada, con el fin de explorar las múltiples *mitologías de la brujería* aparecidas en este momento fundacional, previamente a su consolidación y difusión hacia el resto del continente. En este sentido, la variedad de tradiciones que confluyeron en la construcción mental y la plasmación judicial de aquel supuesto crimen han quedado patentes en

35. CASTELL, Pau. «Ordinacions de Puigcerdà promulgades l'any 1415 arran d'una prèdica de Vicent Ferrer». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 32 (en prensa); cfr. CASTELL, Pau. «Fetilleria i bruixeria a la Cerdanya en època medieval i moderna». *ERA: Revista Cerdana de Recerca*, 2 (2017), págs. 121-140.

la terminología utilizada durante las primeras décadas de la persecución. Las personas acusadas de brujería fueron apodadas *streghe*, *maliarie* y *fattuchiere* en los territorios italianos; *sorcièrs*, *fachuriers*, *valdenses* o *nouveau vaudois* en las regiones franco-alpinas; *hexen* y *zauberer* en las ciudades alemanas; *sorcières* y *poissonnières* en el Languedoc; *bruxas* y *xorguinas* en las regiones vasco-navarras; y *bruxes* y *metzineres* en el caso catalán. Algunos de aquellos apelativos hacían clara referencia al ámbito del maleficio y al crimen de ponzoña, mientras que otros presentaban un eco marcadamente antiherético. Por lo que respecta a los casos italiano, vasco y catalán, los principales apelativos para definir a los supuestos miembros de la nueva secta tuvieron su origen en determinados espíritus nocturnos de tendencia infanticida procedentes de la mitología popular: la *strix* o *strega*, presente ya en los textos clásicos, la *xorguina* ctónica de la tradición vasco-navarra, y la *bruxa* o *pesadilla* documentada en las fuentes catalanas de época medieval.

La etimología de la palabra catalana *bruxa*, derivada de la raíz indoeuropea *\*breush-* ('aplastar, oprimir, romper, magullar') resulta esclarecedora en este sentido. De manera similar al caso italiano, donde la *strega* era literalmente 'la que estruja' (del latín, *stringere*), la bruja medieval catalana fue, en origen, 'la que aplasta', esto es, el espíritu femenino que penetraba de noche en las casas para aplastar a los durmientes, en especial a los recién nacidos.<sup>36</sup> En el ámbito europeo, muchas de las acusaciones por brujería durante aquellas primeras décadas giraron precisamente alrededor del infanticidio y los ataques nocturnos, sobre todo en las regiones meridionales del continente.<sup>37</sup> También en Cataluña, como en el resto de territo-

36. CASTELL, Pau. «Wine vat witches suffocate children. The mythical components of the Iberian witch». *Op. cit.*; *vid.* CAMPAGNE, Fabián. «Witch or Demon? Fairies, Vampires and Nightmares in Early Modern Spain». *Acta Ethnographica Hungarica*, 53/2 (2008), págs. 381-410; *cfr.* MONTANER, Alberto; TAUSIET, María. «Ojos ayrados: Poética y retórica de la brujería». En LARA, Eva; MONTANER, Alberto (eds.): *Señales, portentos y demonios. La magia en la literatura y la cultura españolas del Renacimiento*. Salamanca: Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, 2014, págs. 262-294.

37. KIECKHEFER, Richard. «Avenging the blood of children: anxiety over child victims and the origins of the European witch trials». En FERREIRO, Alberto (ed.): *The devil, heresy and witchcraft in the Middle Ages. Essays in honor of Jeffrey B. Russell*. Leiden, Boston y Köln: Brill, 1998, págs. 91-109.

rios a ambos lados del Pirineo, las muertes de niños estuvieron a menudo en el origen de las primeras acusaciones populares por brujería contra determinadas mujeres, sospechosas de haber entrado de noche en las casas con el objetivo de aplastarlos, ahogarlos o untarlos con ponzoñas, en paralelo a la extensión de la creencia en el complot brujesco entre la población. Las primeras personas condenadas por las autoridades catalanas como miembros de la nueva secta diabólica fueron acusadas en un primer momento de *anar de nit ab les bruxes* y, poco después, de *ésser bruxes* o *bruxar*, esto es, de llevar a cabo las mismas acciones maléficas e infanticidas antes atribuidas a aquellos espíritus nocturnos.

Ese fue el caso de Margarida Devesa de Gerona, acusada en 1427 por los *jurats* de la ciudad de haber «invocats dimonis, els ha adorats e fets sacrificis de carns de infant o albat mort, [...] de nits, januis clausis, entra en las cambras on jaen les dones parteres per pendre e portar-se'n los infants petits».<sup>38</sup> También la andorrana Caterina Yvona fue condenada a muerte durante esos años por haber asesinado a una serie de niños mediante ponzoñas, y Esclaramonda Gausanya, esposa de un exiliado catalán, fue detenida y procesada por las autoridades de Mirepoix acusada «d'estre sorcière et poisonnière et de aler avec les autres sorcières tuer les enfants et faire autres maulx, [...] estoit la maistresse de faire les poisons de tout le pais, et du bouc de Biterne, et de toutes les autres meschanteries que font les sorcières».<sup>39</sup> Mientras tanto, en el Principado, la barcelonesa Agnès de Modoy era señalada por sus vecinos en 1440 porque «anave bruxant», y Antònia Pentinada era juzgada en 1453 por las autoridades de Tarragona acusada «de crimine heresis, maxime de bruxa, et que occidit infantes».<sup>40</sup> Aquel mismo año, la aragonesa Sancha fue también juzgada por el *cort i veguer* de Lérida tras las acusaciones formuladas por algunas de

38. CLAUDI GIRBAL, Enric. «Miscel·lània històrica». *Revista de Gerona*, XIII (1889), págs. 77-80.

39. GHERSI, Nicolas. «Poisons, sorcières et lande du bouc». *Op. cit.*, págs. 116-117.

40. HERNANDO, Josep. «Processos inquisitorials per crim d'heretgia i una apellació per maltractament i parcialitat per part de l'inquisidor (1440). Documents dels protocols notariais». *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 23 (2005), págs. 75-139; *Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona*, Fons Consellers, IC.XVIII, núm. 5 doc. s/n.

sus vecinas a raíz de la muerte de un niño de la ciudad, las cuales alegaron que «lo dit infant mort era tot blau e los peus e les mans torçudes, [...] e altres dones dehien que presumien que bruxes ho devien haver fet [...] e que la dita dona, que aquella ho devia haver fet». Dicha mujer fue interrogada a su vez «si en la ciutat n'i hage dona nenguna que sie bruixa ni sàpie fer maleficis a infant ni a persones nengunes».<sup>41</sup>

El componente infanticida del mencionado *estereotipo de la bruja* alimentó la creencia popular que vinculaba ciertas marcas halladas en el cadáver de los niños con los supuestos ataques brujescos perpetrados durante la noche, y sirvió de base para numerosas acusaciones vecinales por brujería desde los primeros tiempos de la persecución. Así lo indicaba el médico y poeta valenciano Jaume Roig en su *Spill o Llibre de les dones* (c. 1460), en el que se burlaba de las comadronas que aplicaban remedios de salud a los niños sin atender al consejo de los médicos, y añadía que «prenen sospita si ho han fet bruxes, si en pits o cuxes blavors trobaven».<sup>42</sup> Muchas de las mujeres llamadas a declarar como testigos durante los juicios por brujería sustanciaron sus sospechas basándose en el estado que presentaba el niño que habían perdido durante la noche, el cual había sido hallado «tot macat, sclafat e blau», o al que «li havien trobada alguna macadura». En algunos señoríos pirenaicos, los tribunales llegaron incluso a incorporar dicho aspecto entre las preguntas de las encuestas judiciales, y preguntaban sistemáticamente a los testigos «si sap ni ha oyt dir que degunes dones s'agen trobat los infants morts ni menejats al costat» o «si ella deposant ha perdut degun infant que sie stat menejat ni stret».<sup>43</sup>

A lo largo de unos juicios a menudo desprovistos de todo rigor procesal, muchas de las mujeres acusadas acabaron confesando haber entrado de noche en las casas de sus vecinas para ahogar, aplastar o emponzoñar a sus hijos e hijas, con la consiguiente difu-

41. CÁMPS CLEMENTE, Manuel; CAMPS SURROCA, Manel. «Las denuncias contra los terapeutas y su valoración por los tribunales de Justicia (siglos XIV-XV)». *Op. cit.*, págs. 250-253.

42. ROIG, Jaume. *Spill*. Edición de Antònia CARRÉ. Barcelona: Quaderns Crema, 2006, libro 2, parte 4, vv. 3300-3317.

43. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. *Op. cit.*, págs. 138-144.

sión y consolidación de la creencia popular en paralelo al número de *brujas* descubiertas y ejecutadas por las autoridades locales.

El mismo Jaume Roig se hacía eco de la intensidad de la caza de brujas en el Principado durante las décadas centrales del siglo XV, según se desprende de un conocido pasaje de su *Spill*:

Ab çert greix fus,  
com diu la gent,  
se fan hungüent  
he bruxes tornen.  
En la nit bornen,  
moltes s'apleguen,  
de Déu reneguen,  
hun boch adoren,  
totes honoren  
la llur caverna  
qui's diu Biterna.

Mengen e beven,  
après se lleven,  
per l'ayre volen,  
entren hon volen  
sens obrir portes.  
Moltes n'an mortes,  
en foch cremades,  
sentenciades  
ab bons processos,  
per tals excessos  
en Catalunya.

ROIG, *Spill*, 3.1, v. 3354-3375.

A día de hoy, muy pocos de esos *buenos procesos* mencionados por Roig han llegado hasta nuestras manos. Sin embargo, y a la espera de nuevos hallazgos que posibiliten ampliar el volumen de documentación disponible, las fuentes conservadas permiten ya situar el territorio catalán como uno de los espacios centrales en el mapa europeo por lo que respecta al nacimiento del crimen de brujería. El estado actual de la investigación invita, pues, a profundizar en la construcción mental de aquella supuesta secta en el contexto pirenaico y a plantear análisis comparativos entre los distintos focos de aparición del fenómeno antibrujesco durante la primera mitad del siglo XV, con anterioridad a la extensión de las grandes cazas de brujas en la temprana Edad Moderna.

### 3. La articulación del fenómeno antibrujesco en época moderna

A partir de mediados del siglo XV, Cataluña se consolidaría como uno de los epicentros europeos del fenómeno antibrujesco, con cientos de mujeres condenadas a la horca y a la hoguera por parte de

las autoridades seculares catalanas bajo la acusación de ser *bruxes* y *metzineres*, en paralelo a los acalorados debates intelectuales sobre la realidad de aquel nuevo crimen por parte de autores laicos y eclesiásticos de todo el continente. Unos debates que comportaron la publicación de multitud de tratados dedicados a aquella nueva tipología criminal a medio camino entre el maleficio y la herejía, en los que se polemizaba sobre su veracidad y sobre la necesidad por parte de las autoridades de perseguirla y eliminar a los culpables. Más allá de las discusiones de teólogos, juristas e inquisidores sobre la existencia de la secta brujesca, la documentación conservada demuestra el origen popular de la mayoría de las acciones judiciales contra el crimen de brujería desarrolladas en las distintas regiones europeas, incluida Cataluña. Unas acciones que solían iniciarse a partir de acusaciones vecinales por maleficio lanzadas en contextos de desgracias (muertes de niños o de ganado, epidemias, pérdida de cosechas), acentuadas en ocasiones por la actuación de descubridores de brujas profesionales. Se trataba, además, de unas acusaciones formuladas en su mayoría ante unos tribunales de justicia de ámbito local, a menudo alejados del orden del derecho y dispuestos a hacer un uso abusivo del tormento judicial para obtener confesiones autoinculpatorias, las cuales presentaban con frecuencia un carácter fuertemente estereotipado derivado de la presión ejercida por esos mismos tribunales para adecuarlas al contenido de los tratados antibrujescos y a la jurisprudencia existente.

Desde el punto de vista geográfico, los estudios realizados en las últimas décadas confirman la relación inversa entre el grado de centralización político-judicial de un territorio y la intensidad de la persecución. Los trabajos de Brian Levack empezaron a poner de relieve a finales de la década de 1980 el papel de las élites locales en la mayoría de los episodios de caza de brujas en Europa, y también a destacar los esfuerzos del poder central para frenar o limitar las persecuciones.<sup>44</sup> En los territorios con un poder central sólido y un sistema judicial centralizado, las persecuciones habrían sido me-

44. LEVACK, Brian. *The Witch-Hunt in Early Modern Europe*. Londres y Nueva York: Longman, 1987.

nores, e incluso del todo inexistentes (*i.e.* Castilla, Inglaterra, Francia). Por el contrario, las grandes cazas de brujas habrían tenido lugar en territorios con una mayor autonomía de las élites locales y con un recurso habitual al tormento judicial, en el marco de procedimientos de excepción llevados a cabo por unos tribunales en contacto directo con las comunidades en las que se originaba el conflicto y la acusación.<sup>45</sup>

Esta tendencia, confirmada por los posteriores estudios regionales, fue también corroborada de forma independiente en la obra del británico Robin Briggs, quien demostró de manera convincente el origen popular de la mayoría de los juicios por brujería, iniciados a partir de acusaciones por maleficio en el marco de las propias comunidades, desde las que se ejercía una presión popular hacia las autoridades locales para proceder a la identificación, captura y ejecución de las supuestas responsables de sus desgracias.<sup>46</sup> La adopción progresiva de esta visión entre los especialistas de ámbito europeo resulta visible en autores de referencia como Robert Muchembled, quien en sus últimos trabajos matizaría su postura inicial sobre la supuesta dicotomía cultura popular/cultura de élite y sobre el papel aculturador ejercido por párrocos y notarios, reconociendo en cambio una menor intensidad de la persecución en aquellos estados centralizados donde unas autoridades, a menudo escépticas, tenderían a controlar las irregularidades judiciales.<sup>47</sup>

Dicho modelo resulta de gran utilidad para analizar la realidad catalana, donde la inmensa mayoría de los juicios por brujería serían incoados por unas autoridades seculares de ámbito local con plena autonomía jurisdiccional en sus respectivos dominios y dispuestas a recurrir a la justicia de excepción, a menudo instigadas por las respectivas poblaciones en momentos de desgracias. La

45. LEVACK, Brian. «State-building and witch hunting in early modern Europe». En BARRY, Jonathan (ed.): *Witchcraft in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996, págs. 96-115.

46. BRIGGS, Robin. *Witches and neighbours*. Londres: Harper Collins, 1996, y *The Witches of Lorraine*. Oxford: Oxford University Press, 2007.

47. Compárense estos dos textos de Robert MUCHEMBLED: *La sorcière au village: xve-xviii siècle* (Paris: Julliard, 1979) y *Le roi et la sorcière. L'Europe des bûchers, xve-xviii siècle* (Paris: Desclée, 1993).

preocupación social relativa a la existencia de *males gents* con capacidad para dañar a sus familiares y haciendas, facilitó la confección de encuestas judiciales en las que hombres y mujeres expresaban sus sospechas relativas a la intervención maléfica en las enfermedades y muertes acaecidas en su comunidad, y señalaban además a ciertas personas como responsables de las mismas, a través de unas dinámicas fuertemente condicionadas por la fama y el rumor vecinal. El componente herético y demonolátrico, del todo ausente durante la instrucción de las causas, aparecería en exclusiva durante los sucesivos interrogatorios bajo tortura (como ya se ha comentado, carentes de garantías y rigor procesal), hecho que permitía justificar una eventual sentencia por crimen de brujería una vez obtenida la confesión de boca de las acusadas, única y definitiva prueba de su culpabilidad. Una confesión que venía a confirmar las sospechas de los vecinos sobre el origen maléfico de sus desgracias y que permitía a su vez identificar a las supuestas cómplices de la acusada, motivando así la apertura de nuevos procesos por parte de unos tribunales locales y baroniales alejados del control de la administración virreinal y reacios a la intervención de la justicia inquisitorial.<sup>48</sup>

La documentación disponible permite también evidenciar el componente geográfico de las persecuciones llevadas a cabo en el Principado durante los siglos modernos, con una marcada diferencia entre las zonas de montaña y las tierras del llano y del litoral, derivada en parte de la mencionada autonomía jurisdiccional de las élites locales y de su lejanía respecto al poder central. Así, en los distintos señoríos pirenaicos la caza de brujas presenta un carácter endémico a lo largo de los siglos XV y XVI, con acciones recurrentes en un mismo señorío separadas por el espacio de una generación. En cambio, en las villas y ciudades de la zona central y del levante la persecución presentó siempre un carácter epidémico desde mediados del siglo XVI, con diversos picos represivos de gran intensidad vinculados a momentos puntuales de mortandades y

48. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Op. cit., págs. 189-218.

pérdida de cosechas, a la actuación de cazadores de brujas profesionales y a un cierto efecto de contagio provocado por la huida de mujeres procedentes de los señoríos pirenaicos.<sup>49</sup>

En este contexto, las características específicas del régimen político-judicial del Principado y la menor capacidad de control por parte de instancias centralizadas, como la justicia real o la Inquisición, condicionaron de forma evidente la intensidad de las persecuciones, en claro contraste con otros territorios hispánicos, como el vecino reino de Valencia o las tierras castellanas del centro y el sur peninsular, con una ausencia casi total de condenas a muerte por brujería durante los siglos XV-XVII. El propio Knutsen, tras comparar los casos catalán y valenciano, subrayó la importancia del nivel de centralización judicial y la actuación de los tribunales locales autónomos para entender las variaciones en la intensidad de la caza de brujas entre los distintos territorios peninsulares, afirmando que: «in Valencia nobody looked for witches, and none were found. But many, or even most, Catalan judges were free to look for witches without inquisitorial interference, and hundreds of witches were found and hanged».<sup>50</sup>

Cabe recordar que el Santo Oficio mantuvo siempre una visión prudente y hasta cierto punto escéptica hacia el fenómeno de la brujería, en especial a partir de las resoluciones adoptadas en la conocida Junta de Granada de 1526.<sup>51</sup> Más allá de alguna actuación puntual por parte de determinados inquisidores y fiscales en los tribunales de Barcelona, Calahorra o Logroño a lo largo de los siglos XVI y XVII (todas ellas iniciadas fuera de la institución y finalmente frenadas desde el Consejo de la Suprema), la Inquisición se mostró siempre muy cauta ante un asunto considerado espinoso y

49. *Ibidem*, págs. 45-57.

50. KNUTSEN, Gunnar W. *Servants of Satan and Masters of Demons. The Spanish Inquisition's Trials for Superstition, Valencia and Barcelona (1478-1700)*. Op. cit., pág. 177: «Cuenca is one of these intermediary areas, where belief in witchcraft existed, but the judicial system was sufficiently centralized to prevent the few early witchcraft trials from developing into witch-hunts».

51. LEA, Henry Charles. *A History of the Inquisition of Spain*. Op. cit., págs. 212-217, y KAMEN, Henry. *La inquisición española*. Reedición revisada y aumentada. Barcelona: Crítica, 1985, págs. 275-276; cf. CASTELL, Pau. «Con toda templança y moderación. El Santo Oficio ante la caza de brujas en Cataluña (siglos XVI y XVII)». Op. cit., págs. 61-66.

difícil de dirimir. Así, la mayoría de las causas por brujería que pasaron a manos del Santo Oficio (muchas de ellas emanadas de la justicia seglar) fueron resueltas a partir de la desestimación, la absolución o la condena a penas menores, como los azotes, la penitencia o el destierro.<sup>52</sup>

Esta dinámica fue ya percibida por los primeros autores que abordaron este fenómeno a principios del siglo XX, tales como Lea o González de Amezúa. Ambos reconocieron que la actitud del Santo Oficio había limitado sin duda el abasto de la caza de brujas en territorio hispánico, y advirtieron sin embargo de la excepción catalana a esta tendencia:

[...] la intervención del Santo Oficio en las causas de brujería [...] evitó crueldades y rigores demasiados de la justicia seglar. [...] Claramente lo decía en nuestra misma patria el ejemplo severo de Cataluña, región a la cual, por sus fueros, no alcanzaba tan directamente el poder de la Inquisición como en Castilla, entendiéndolo, por lo tanto, casi siempre, los jueces seculares en las causas de las brujas, para ahorcar, eso sí, inexorablemente, a cuantas infelices, acusadas de tales, caían en sus garras.<sup>53</sup>

La documentación de ámbito seglar recuperada a lo largo de las últimas décadas ha venido a confirmar esta tendencia apuntada ya por González hace más de un siglo y a menudo olvidada por la historiografía posterior. En Cataluña, la Inquisición intentó de manera infructuosa intervenir en un fenómeno antibrujesco que a menudo se gestaba, estallaba y se resolvía en el ámbito local de la villa o el señorío, mediante la actuación de unas autoridades seglares que reivindicaban la plena potestad sobre aquel crimen en sus respectivos dominios jurisdiccionales. No hay que olvidar que el San-

52. HENNINGSEN, Gustav. «The Database of the Spanish Inquisition. The “relaciones de causas” project revisited». *Op. cit.*; cfr. KNUTSEN, Gunnar W. *Servants of Satan and Masters of Demons. The Spanish Inquisition's Trials for Superstition, Valencia and Barcelona (1478-1700)*. *Op. cit.*, págs. 183-196.

53. GONZÁLEZ DE AMEZÚA, Agustín (ed.). «El casamiento engañoso y «El coloquio de los perros». *Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra*. *Op. cit.*, pág. 193; cfr. LEA, Henry Charles. *A History of the Inquisition of Spain*. *Op. cit.*, pág. 206: «[...] the witch-madness [...] was repressed and rendered comparatively harmless due to the wisdom and firmness of the Inquisition».

to Oficio fue de hecho la única institución unitaria en una Monarquía Hispánica de naturaleza compuesta, formada por un mosaico de Estados con sus propias leyes e instituciones. En este sentido, y como han puesto de relieve distintos autores, las Constituciones y Capítulos de Corte catalanes limitaron de forma evidente las competencias de la Inquisición ante los barones, y fijaron además una serie de mecanismos institucionales que garantizaban su cumplimiento, de manera que convirtieron, desde un primer momento, el Santo Oficio en Cataluña en una institución «abiertamente disfuncional e incompatible (cuando no atentatoria) respecto de su tradicional ordenamiento constitucional [...], una institución política constantemente asediada».<sup>54</sup> Del mismo modo, el poder jurisdiccional efectivo de la administración real en Cataluña se veía claramente restringido, ya desde época medieval, en un territorio controlado en gran medida por las justicias locales y baroniales, verdaderas protagonistas de la persecución antibrujesca. Sería precisamente esa autonomía, derivada de la particular situación político-administrativa y jurisdiccional del Principado, la que conduciría a unas cotas represivas sin paralelo en el resto de los territorios hispánicos, con la reveladora excepción de los reinos de Aragón y de Navarra.<sup>55</sup>

Si bien la fragmentariedad de las fuentes de ámbito seglar desaconseja una confianza excesiva en análisis estadísticos o meramente cuantitativos, las referencias indirectas permiten elevar hasta más allá del millar el número de mujeres procesadas por crimen de brujería en Cataluña a lo largo de aquellos siglos, en especial durante el cenit de la persecución (c. 1610-1630), que coincidió con la serie de ciclos epidémicos y de desastres climáticos que caracterizaron la llamada *pequeña edad glacial*, y que llegó a propiciar la

54. CONTRERAS, Jaime. «El Santo Oficio en el Principado: 1568-1640. Papel político y análisis social». *Primer Congrès d'Història Moderna de Catalunya*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1984, vol. 2, págs. 111-124; *vid.* FORT I COGULL, Eufemià. *Catalunya i la Inquisició*. Barcelona: Aedos, 1973; BADA, Joan. *La Inquisició a Catalunya (segles XIII-XIX)*. Barcelona: Barcanova, 1992.

55. *Vid.* USUNÁRIZ, Jesús M.<sup>a</sup> «La caza de brujas en la Navarra moderna (siglos XVI-XVII)». *Revista Internacional de Estudios Vascos. Cuadernos*, 9 (2012), págs. 306-350; GARI, Àngel. *Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1991; TAUSIET, María. *Ponzoña en los ojos: brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2000.

evocación general de todas las causas por parte de la Real Audiencia para intentar poner fin a los estragos producidos en las cortes locales y baroniales. En este escenario, las pocas mujeres cuyo caso pasó a manos del tribunal inquisitorial de Barcelona acabaron siendo absueltas o condenadas a penas leves, con contadas excepciones, en consonancia con la visión escéptica del Consejo de la Suprema respecto al crimen de brujería.<sup>56</sup>

#### 4. La potencialidad de las fuentes: algunas vías de investigación

El estado actual de la investigación nos permite conocer con bastante detalle la mecánica y la evolución de la caza de brujas en Cataluña durante los siglos XV-XVII, la cual coincide plenamente con la dinámica general en el ámbito europeo. Por lo que respecta al número de juicios conservados, todavía escasos para la segunda mitad del siglo XV, estos aumentan de forma considerable con el paso al siglo XVI, para volverse especialmente abundantes durante las primeras décadas del XVII. A pesar de las menciones coetáneas a miles de mujeres procesadas por brujería en el Principado durante la época moderna, en la actualidad disponemos de unos pocos centenares de juicios, emanados en su mayoría de la justicia seglar y resueltos mediante sentencias de muerte en la horca, seguida en ocasiones de la quema del cadáver. El carácter seriado de las fuentes reales e inquisitoriales contrasta aquí de forma evidente con la dispersión y fragilidad de la documentación emanada de las cortes locales y baroniales, hecho que obliga a seguir realizando extensas (y a menudo infructuosas) investigaciones en multitud de archivos locales y privados a la búsqueda de algún rastro documental de la persecución.

A pesar de esta reserva, el volumen de documentación ya disponible (considerablemente abundante y en gran parte todavía por

56. Un estado de la cuestión, con cifras actualizadas, sobre la actuación del tribunal inquisitorial de Barcelona y su contraste con los tribunales seculares respecto al crimen de brujería puede verse en CASTELL, Pau. «Con toda templança y moderación. El Santo Oficio ante la caza de brujas en Cataluña (siglos XVI y XVII)». *Op. cit.*

explotar), permite profundizar en múltiples e interesantes aspectos históricos, y sirve de base para una gran variedad de vías de investigación que en ocasiones van más allá del propio fenómeno antibrujesco. Destaca en este sentido la riqueza de las fuentes conservadas por lo que respecta a la historia del derecho y de la justicia en época moderna, con elementos relativos al funcionamiento de los juicios a nivel legal y procesal, a la evolución del derecho penal, al sistema de apelaciones y la consiguiente dialéctica entre los tribunales locales y la justicia real e inquisitorial, o al funcionamiento de la justicia de excepción, con instrumentos como los desafueros y los peritajes judiciales. Asimismo, resulta imprescindible analizar en profundidad el papel de fiscales, juristas y asesores, piezas clave en este tipo de tribunales en los que los jueces solían presentar un escaso conocimiento del derecho y se apoyaban en dichos profesionales para sustanciar los procesos, en paralelo a la recepción de manuales y tratados jurídico-demonológicos, como el célebre *Malleus Maleficarum*, y al recurso habitual a *endevinaires* o descubridores de brujas especializados. La documentación también evidencia una cierta profesionalización de la actuación antibrujesca a lo largo de los siglos XVI y XVII, con la presencia de letrados itinerantes que se encargaban de sustanciar los procesos previo acuerdo económico con las autoridades y la población de un determinado señorío, hecho que conecta también con las dinámicas de endeudamiento de las comunidades para sufragar dichas actuaciones y con el impacto de las habituales confiscaciones de bienes entre las familias de las condenadas.<sup>57</sup>

Por otro lado, resulta también conveniente estudiar el papel de los escépticos, entre los que encontramos a juristas, inquisidores, eclesiásticos e intelectuales que pusieron en duda las actuaciones de los tribunales e incluso la propia existencia de la secta brujesca durante los siglos de la persecución. Destacan en este sentido los informes del inquisidor Francisco Vaca y del obispo de Solsona Juan Álvaro,<sup>58</sup> las obras de autores catalanes como Francesc Ferrer

57. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. *Op. cit.*, págs. 189-218.

58. Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Lib. 736, año 1549; ACA, Consejo de Aragón, leg. 368, año 1620.

y Pere Gil;<sup>59</sup> y las actuaciones de juristas singulares como Pere Abella, juez ordinario del Capítulo de Urgell, quien contribuyó a la absolución de un buen número de mujeres durante los años centrales del siglo XVI, y que llegó incluso a ser objeto de recusación con la alegación de que actuaba a la vez como juez y como abogado de las acusadas.<sup>60</sup>

Asimismo, la documentación conservada invita a plantear múltiples análisis desde la perspectiva de los estudios de género, los cuales han dado algunos de los resultados más sugerentes durante las últimas décadas. Por lo que respecta a Cataluña, la gran mayoría de las personas procesadas por brujería fueron, en efecto, mujeres, con la excepción de algunas zonas, como el Pallars, donde el mayor número de hombres entre los condenados contribuyó a acuñar expresiones como *la terra dels bruixots*.<sup>61</sup> Asimismo, la presencia de mujeres fue también mayoritaria por lo que respecta a las acusaciones lanzadas y a las testificaciones inculpativas, tal y como constataba ya en 1499 un vecino de Encamp al afirmar ante el tribunal «que les dones se acusen unes ab altres». <sup>62</sup> Así pues, si bien factores como la misoginia y la consolidación del modelo patriarcal jugaron un indudable papel en la articulación del fenómeno antibrujesco, las enormes variaciones por lo que respecta a la existencia o no de persecuciones en distintos territorios (igualmente misóginos), así como los diferentes porcentajes de ambos sexos entre los acusados según las regiones estudiadas, invitan a integrar la perspectiva de género junto con otros factores explicativos, en

59. *Memorial que el padre Pedro Gil, rector del Collegio de los jesuitas, dio al duque de Alburquerque en defensa de las bruxas el año de 1619. Con unas respuestas de un doctor en leyes de la villa de Perpiñán* (Biblioteca de la Universitat de Barcelona, ms. 1008, y Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 2440); FERRER I NOGUÉS, Francesc. *Commentarius analyticus ad Constitutionem [...] Hac Nostra*. Lérida: Imp. Vidua Margarida Anglada & Andreu Llorenç, 1629.

60. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. *Op. cit.*, págs. 215-217. Véase también ALCOBERRO, Agustí. «Los otros abogados de las brujas. El debate sobre la caza de brujas en Cataluña». *Op. cit.*, y «The Catalan Church and the Witch Hunt: the Royal Survey of 1621». *Op. cit.*

61. CASTELL, Pau. «La persecució senyorial de la bruixeria al Pallars: un procés contra bruixes i bruixots a la Vall Fosca (1548)». *Op. cit.*, pág. 151; *cf.* AHN, Inquisición, lib. 736, f. 35v: «[...] cerca de las montañas de Pallàs, donde ha acostumbrado aver muchos bruixos».

62. Arxiu Nacional d'Andorra, Tribunal de Corts, doc. 5973, f. 14v.

consonancia con los últimos estudios por parte de la historiografía feminista en los que se caracteriza el crimen de brujería como *gender related*, aunque no *gender specific*.<sup>63</sup>

Uno de estos factores lo constituyen precisamente las prácticas mágico-medicinales femeninas, utilizadas en un buen número de procesos para sustanciar las sospechas de brujería hacia determinadas mujeres. La estigmatización y diabolización de dichas prácticas durante la época bajomedieval, en consonancia con la consolidación de la nueva ciencia médica masculina y los cambios operados en el ámbito de la teología y de la práctica inquisitorial, acabaron comportando su vinculación con el mencionado *estereotipo de la bruja* con el paso al siglo XV. Durante la caza de brujas catalana, muchas de aquellas mujeres fueron señaladas por sus vecinos (y, sobre todo, por sus vecinas) como las responsables de las enfermedades y muertes que afectaban a sus familiares y haciendas, siendo a menudo obligadas mediante amenazas a sanar aquellos males que supuestamente habían provocado.<sup>64</sup>

Por último, los análisis de tipo sociológico son también una de las vías de investigación más prometedoras en la actualidad, incluidos los estudios sobre la conflictividad social o sobre la construcción de la fama y la circulación del rumor en las comunidades, elementos clave en la articulación de un fenómeno antibrujesco desarrollado siempre en el ámbito local. En este sentido, la documentación disponible permite analizar en detalle los procesos de creación del estigma o *fama de bruja* asociada a determinadas mujeres, la cual podía ser adquirida, heredada o creada deliberada-

63. LEVACK, Brian (ed.). *Witchcraft, women and society. Vol. 10 of Articles on witchcraft, magic and demonology*. Nueva York: Garland, 1992; WHITNEY, Elspeth. «The Witch "She" / The Historian "He": Gender and the Historiography of the European Witch Hunts». *Journal of Women's History*, 7 (1995), págs. 77-101; PURKISS, Diane. *The Witch in History*. Londres: Routledge, 1996; *cf.* APPS, Lara; GOW, Andrew. *Male witches in Early Modern Europe*. Manchester: Manchester University Press, 2003.

64. CASTELL, Pau. «E cert te molt gran fama de bruixa. E se fa metgessa e fa medecines». La demonización de las prácticas mágico-medicinales femeninas (siglos XIV-XVI). *Studia Historica*, 31 (2013), págs. 233-244, y «Feminine magical-medicinal practices in Catalan trials for sorcery and witchcraft: Changing perceptions between the Late Middle Ages and the Early Modern Times». CIOPPI, Alessandra (dir.). *Donne e Lavoro: attività, ruoli e complementarietà (secc. XIV-XIX)*. Nápoles: ISSM-CNR (en prensa).

mente por parte de terceras personas. Durante los siglos de la persecución, la acusación de brujería llegaría a convertirse en un arma susceptible de ser utilizada en el marco de los conflictos familiares y vecinales, una especie de catalizador de las tensiones sociales con un marcado carácter de género.<sup>65</sup>

### Epílogo: el ocaso de la persecución y las pervivencias en la cultura popular

Con el paso al siglo XVIII, después de innumerables tratados a favor y en contra de la realidad de la brujería (alimentados por la propia acción judicial contra miles de mujeres y hombres), las élites intelectuales europeas adoptaron finalmente un consenso definitivo: la secta de las brujas no existía ni había existido nunca; los supuestos crímenes cometidos por las sospechosas eran fruto de la superstición medieval; y las confesiones de las acusadas eran el resultado de las irregularidades de los juicios y del fanatismo de los perseguidores. El fin de la caza de brujas, derivado de la negativa de los tribunales a aceptar como una realidad el crimen de brujería, no supuso sin embargo la desaparición de la creencia popular en las brujas y sus maleficios. Dicha creencia se mantendría viva entre la población europea durante los siglos siguientes, coincidiendo con las primeras interpretaciones de aquel fenómeno en ámbitos académicos y con su reformulación y (re)popularización a través de la literatura y el cine en el contexto de la nueva cultura de masas.

En Cataluña, las opiniones de juristas y eclesiásticos como Abella, Ferrer y Gil acabaron siendo mayoritarias entre buena parte de las élites catalanas a partir de mediados del siglo XVII, en correspondencia además con el reforzamiento de las estructuras centralizadoras de matriz castellana, hecho que condujo a la progresiva desaparición de la caza de brujas, en consonancia con la evolución del mismo fenómeno en el ámbito europeo. No obstante, la desaparición legal del crimen de brujería y el fin de su tratamiento en las cortes

65. CASTELL, Pau. *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya*. Op. cit., págs. 219-262.

de justicia catalanas dejó huérfanas a unas comunidades en las que la creencia en el maleficio brujesco se mantendría con fuerza hasta bien avanzado el siglo XX, a pesar de no hallar la manera de canalizar las acusaciones por la vía judicial. Este hecho comportó la pervivencia de una violencia soterrada en muchas comunidades, sobre todo en las zonas rurales del Principado. Una violencia que a menudo estallaba en forma de acciones populares contra determinadas mujeres, con distintos grados de colaboración y/o enfrentamiento entre la población y las autoridades locales. A modo de ejemplo, en 1806 se produjo en la localidad de Biosca el asesinato colectivo de la Baquiol, una mujer de avanzada edad a quien se acusó de haber provocado la enfermedad y la muerte de un niño por medio del maleficio brujesco. La mujer, que fue primero apaleada brutalmente, buscó refugio en casa del cura local, para ser finalmente quemada viva por un grupo de vecinos a las afueras del pueblo.<sup>66</sup> Un caso similar tuvo lugar en Esterrri d'Àneu en 1892, cuando la confección fallida de unas campanas en la plaza del pueblo provocó las iras de la población local, que atribuyó la desgracia a la intervención maléfica de una mujer del pueblo con fama de bruja, la cual fue salvada de las llamas *in extremis* gracias a las habilidades diplomáticas del alcalde de la población.<sup>67</sup> Uno de los últimos ejemplos de este tipo de dinámicas tuvo lugar también en el Pallars durante la década de 1940, cuando un hombre de la localidad de Espui se presentó ante el cuartel de la Guardia Civil para denunciar a un vecino por brujo, alegando «que le hacía morir las vacas que tenía en la montaña». Después de interrogar al sospechoso, los agentes de la Benemérita decidieron afortunadamente desestimar el caso.<sup>68</sup>

A día de hoy, las generaciones nacidas a principios del siglo XX son el último testimonio de una realidad ya prácticamente desaparecida, relativa a una serie de elementos del imaginario brujesco todavía no contaminados por las reinterpretaciones contemporáneas.

66. BOSCH, Xavier. «Asesinato de la bruja», *Arxiu de Tradicions Populares*, 7 (1935), pág. 59.

67. AVILÉS, Juan. *El Pallars, Aran y Andorra. Notas e impresiones de un viaje*. Tremp: Garsineu, 1993.

68. Testimonio de Joaquim Palleta d'Espui, recogido el 10 de agosto de 2010.

neas. En este sentido, el trabajo etnográfico realizado durante la confección de nuestra tesis doctoral nos permitió recoger abundante material en la zona del Pallars, en relación con diversas experiencias personales sobre supuestos ataques brujescos asociados a determinadas mujeres con fama de brujas hasta mediados de la década de 1940. Algunas de aquellas mujeres señaladas por sus vecinos a principios del siglo XX pertenecían a las mismas casas o familias que sus antecesoras condenadas en sus respectivas poblaciones durante los siglos XV-XVII, lo que evidencia una transmisión del estigma a lo largo de las generaciones. Asimismo, el modelo narrativo utilizado por los informantes para describir los supuestos ataques brujescos sufridos por ellos mismos o por sus familiares y vecinos presentaba sorprendentes similitudes con el contenido de las encuestas judiciales, con elementos como el contacto maléfico, la *flastoma* o maldición, la muerte de niños y ganado o la provocación de tormentas de granizo.<sup>69</sup>

El interés evidente de este tipo de material etnográfico contrasta con su elevada fragilidad, vinculada inexorablemente a la esperanza de vida de unos informantes de edad muy avanzada, hecho que plantea la necesidad de su recogida y estudio para contribuir, así, a futuras investigaciones de carácter interdisciplinar que sigan arrojando luz sobre este plurisecular fenómeno en tierras catalanas.

69. Los resultados de dicha investigación, ampliados en el reciente proyecto museográfico impulsado por la Xarxa de Museus de les Terres de Lleida i Aran, pueden consultarse en el catálogo de la exposición dedicada a la brujería y sus pervivencias en el Pirineo catalán; *vid.* CASTELL, Pau (dir.). *Se'n parlave i n'hi havie. La bruixeria al Pirineu i les Terres de Ponent*. Lérida: Diputació de Lérida, 2018.